BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 10 de Septiembre de 2013 - Número 5059

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2370.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2371.- Orden n.º 792 de fecha 6 de septiembre de 2013, relativa a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondientes al grupo fuera de plazo de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y cuarenta y cinco años del curso 2012/2013.

Consejería de Administraciones Públicas
Negociado de Gestión de Población

2372.- Notificación a D. Florencio Castejón Martín y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General de Sanidad y Consumo

2373.- Notificación a D. Roudane Mohamed, Abdelkader.

2374.- Notificación a D.ª El Mane Mohamed, Samira.

2375.- Notificación a D. Miloud Hassan Amar.

2376.- Notificación a D. Kasen Arzouq, Youssef.

2377.- Notificación a D. Mohamedi Abdeslam, Rachid.

2378.- Notificación a D. Chacha, Driss.

2379.- Notificación a D. Chilah, Ahmed.

2380.- Notificación a D. Rajia, Mimoun.

2381.- Notificación a D. Aoulad Abdellah, Jawar.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Secretaría Técnica.

2382.- Orden n.º 5605 de fecha 2 de septiembre de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad ALCER-MELILLA.

2383.- Notificación a D.ª Zahra Kaddur Buazza y otros

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

2384.- Orden n.º 2999 de fecha 3 de septiembre de 2013, relativa a la aprobación del programa Entrena con Nosotros para el ejercicio 2013.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Dirección General de Obras Públicas

2385.- Notificación a D.ª Yamina Bouzouf Allali.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2386.- Notificación orden de legalización de obras a D. Abdedaim Ouchene Rahal, promotor de las obras de inmueble sito en polígono, 3, parcela 75.

2387.- Notificación a DECORÁFRICA, S.L.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla
Secretaría General

2388.- Notificación a D. Antonio Gamiz Benítez, en exp. n.º 406/2013 y otros.

2389.- Notificación a D. Braim Mojtar Busmaa, en expte. n.º 405/2013 y a D. Abdel Ilam Abdeslam Mohamed, exp. n.º 396/2013.

2390.- Notificación a D. Ismael Mohamed Abdelkader, en expte. n.º 368/2013.

2391.- Notificación a D. Francisco de Asís Merino Pérez, en expte. n.º 395/2013.

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

2392.- Notificación a D.ª Karimi, Fadma.

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla
Sección de Patrimonio del Estado

2393.- Convocatoria del procedimiento de enajenación mediante subasta de inmuebles propiedad del estado.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

2394.- Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de junio de 2013, a D.ª Abdelkader Hadu, Naima y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

2395.- Notificación a D. Marzouk Mohand Moh Tahiri, en Despido / Ceses en General 389/2012.

2396.- Notificación a Herederos de Abdelkader Isbai, Hermanos Marmolejo, S.L., en n.º de autos: Demanda 508/2006.

2397.- Notificación a Intercons XXI S.L., en procedimiento ordinario 245/2012.

2398.- Notificación a la empresa ESABE, en procedimiento ordinario 26/2013.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3

2399.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Dahmini, en Juicio de Faltas Inmediato 45/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO GOBIERNO

A N U N C I O

2370.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 del mismo mes.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con compatibilidad Sr. Paredes Ruiz.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Moussa Asfour.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con transferencia licencia municipal de taxi nº 44 (nuevo vehículo).

*Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente expropiaciones en Paseo de las Rosas.

* Apertura local en C/ Músico Granados, nº 2 (Rusadir Media,S.L.).

Melilla, 4 de septiembre de 2013.

El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

2371.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO FUERA DE PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2012/2013.

La Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 792, de 6 de septiembre de 2013 , ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, defecha 6 de septiembre de 2013, VENGO EN ORDENAR, la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes del grupo fuera de plazo que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8ª de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva".

En virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 6 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

AYUDA AL ESTUDIO

Relación provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Fuera Plazo que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
ABDELKADER	MOHAMED	NAYAT	45284994H	€ 63,13
DANIEL	ROMERO	MARÍA ESTEFANIA	45319779G	€ 62,57
JUAN	MONTOYA	JULIA TERESA	45276351T	€ 833,94
MOHAMED	GOMEZ	SARA	45308321T	€ 756,12
MOHAMED	SKALLI	SOKAINA	45304838J	€ 453,56
OLIVA	VALVERDE	CELIA	45306615L	€ 831,06
PEREZ	ALAMINO	MARIA AMPARO	45279558X	€ 155,48
PIZANA	VILLENA	CELIA	45318509E	€ 840,12
SANTIRSO	GONZALEZ	MARIA JESUS	45316786R	€ 1.000,00
TAPIA RUANO	JUAN	SARA	45320387Z	€ 1.000,00
ZIZAOUI	ABDELKADER	AYUB	45296296G	€ 126,25

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

AYUDA AL ESTUDIO

Relación provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Fuera Plazo que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
MOHAMED	MOHAMED	SAMIR	45307335A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
RODRÍGUEZ	RUIZ	JOSÉ ANTONIO	45321709W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
TOMAS	GOMEZ	ANA VICTORIA	45313238H	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
ZAID	SANTOLALLA	SARA	45306086L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2372.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las A4ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. FLORENCIO CASTEJON MARTÍN	00416621-E	0842	20/08/13
D. ABDELKADER EL BARKANI	X-4145135-Y	0840	20/08/13
Dª. SALIHA EL KADAOUI	X-4321487-V	0845	21/08/13
D. MAJID RAMI OUAZARF	42269892-D	0805	09/08/13
D. JESUS MORENO RODRIGO	70310652-C	0809	08/08/13
D. AHMIDA EL MIRI	X-3208621-Y	0825	14/08/13

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisióQdel Padrón Municipal.

Melilla, 4 de septiembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2373.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-038/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ROUDANE MOHAMED, ABDELKADER

D.N.I./N.I.E.: 45.299.151F

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 30 de julio de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2374.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el acuerdo que a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: EL MANE MOHAMED, SAMIRA D.N.I./N.I.E.: 45.306.029P

Asunto: Acuerdo de Apercibimiento de fecha 23 de julio de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado acuerdo, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2375.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 25 de julio del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-058/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, medial1;te el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MILOUD HASSAN AMAR, con D.N.I./N.I.E.: 45.302.641R- Escrito de notificación de pagos, de fecha 25 de julio de 2013, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-058/12, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2376.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-027/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: KASEN ARZOUQ, YOUSSEF

D.N.I./N.I.E.: 45.307.012W

Asunto: Orden de fecha 25 de julio de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2377.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolu-

ción correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-031/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMEDI ABDESLAM, RACHID

D.N.I./N.I.E.: 45.296.937R

Asunto: Orden de fecha 31 de julio de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2378.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-043/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: CHACHA, DRISS

D.N.I./N.I.E.: X3.127.693S

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 29 de julio de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2379.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-044/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: CHILAH, AHMED

D.N.I./N.I.E.: XO.281.352Q

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 02 de agosto de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2380.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-045/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, confor-

me a lo establecido en el artículo 61 de la Ley.30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: RAJIA, MIMOUN

D.N.I./N.I.E.: X7.155.367K

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 18 de julio de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2381.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-034/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: AOULAD ABDELLAH, JA WAR

D.N.I./N.I.E.: X8.050.142G

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 18 de julio de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2382.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 5605 de 2 de septiembre de 2013 , ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Con fecha 24 de julio de 2013, número 49928, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, petición formulada por D.ª M.ª del Pilar Pérez Bermúdez, Presidenta Provincial de ALCER-MELILLA, con CIF G29956307, por la cual solicita subvención a efectos de prestar un servicio integral al enfermo renal, mantenimiento de la sede social, material publicitario y didáctico preventivo para los familiares y población en general, de acuerdo con la documentación presentada en la Dirección General de Sanidad y Consumo.

Visto el informe emitido por la técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ALCER-MELILLA, con CIF G-29956307, justificándolo en razones de interés sanitario y social, con arreglo a lo siguiente:

1.El objeto de la subvención es el desarrollo del programa destinado a prestar una atención integral al enfermo renal y su familia, así como realizar actividades informativas y preventivas dirigidas a la población en general, por importe máximo de 5.800,00 EUROS (CINCO MIL OCHOCIENTOS), mediante ordenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Partida Presupuestaria 2013 05 23000 48900, denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", retención de crédito núm. de operación 12013000055514 de 22 de agosto de 2013.

2.El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde

la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3.Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica P.A. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2383.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2013 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
ZAHRA KADDUR BUAZZA	45.285.273 K	4282	27/06/2013
JOAQUIN BLANCO PUGA	45.203.174 D	4210	24/06/2013
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G 29962412	4457	03/07/2013

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
HANANE MAKRANI	Y0312340Z	28.217	30/05/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramirez de Arellano, 10 (4º planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica P.S. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

2384.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 2999, de 3 de septiembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que con fecha 29 de agosto de 2013, se elabora por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, un Programa promotor de Actividad Física y Deportiva con motivo de la organización de la Media Maratón Ciudad de Melilla, en relación al mismo se INFORMA lo siguiente:

I.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adeucuada utilización del ocio".

II.- Que la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: "La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio."

III.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

IV.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

V.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, es competencia de las Corporaciones Locales y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las "actividades o instalaciones culturales y deportivas".

VI.- Que existe informe favorable de crédito de Intervención de fecha 3 de septiembre de 2013, número de operación 12013000058203, de la partida presupuestaria 2013 06 34000 22609 para asumir los gastos derivados de la realización del programa.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa Entrena con Nosotros para el ejercicio 2013.

PROGRAMA ENTRENA CON NOSOTROS

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2013", surge el Programa Entrena con Nosotros.

El programa en sí, persigue la creación de grupos de entrenamiento, acordes al nivel de los participantes que lo integran, con el fin de ayudar y asesorar a los mismos en el logro de los objetivos que éstos se hayan marcado de cara a la realización de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2013".

Estos grupos de entrenamiento, entrenarán tres veces por semana de lunes a viernes, durante un período de ocho (8) semanas, comenzando la semana del 23 de septiembre de 2013, y finalizando la semana del 11 de noviembre de 2013, en cuyo último día está prevista la organización de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2013". Los días y las horas de entrenamiento se fijarán por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes una vez estén formalizados los grupos de trabajo.

La Dirección General de Juventud y Deportes, pondrá a disposición de los participantes un servicio de monitor deportivo (debidamente titulado y formado) para el desarrollo de la actividad.

Los participantes se dividirán en dos grupos de trabajo, acorde a los niveles de entrenamiento, siendo éstos los de iniciación e intermedio.

Asimismo, también se ofrecerá un servicio de asesoramiento para la preparación de la Media Maratón y la prueba popular a aquellas personas que deseen participar en alguna de estas pruebas, pero que no puedan participar en las sesiones de entrenamiento.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar ciudadanos melillenses que hayan cumplido los dieciocho años de edad, hasta completar la totalidad de las doce plazas ofertadas para cada uno de los dos grupos (iniciación e intermedio) que se van a poner en marcha. Cada uno de los participantes deberán aportar su propio material deportivo necesario para el desarrollo de las sesiones, a excepción de la camiseta de entrenamiento, que será facilitada por la organización por duplicado a cada participante, y que de deberán lucir en cada una de las sesiones de entrenamiento (de aplicación únicamente a los participantes en las sesiones de entrenamiento presenciales, no siéndolo para los que participen a través del servicio de asesoramiento). Las edades de los beneficiarios, para el caso de los solicitantes del servicio de asesoramiento, será la misma que para los que participen en las sesiones de entrenamiento. El número máximo de beneficiarios del servicio de asesoramiento será de diez (10).

2. Los /as participantes deberán cumplir las normas establecidas por la Dirección General de Juventud y Deportes, así como por la entidad encargada del desarrollo de la actividad.

3. El incorrecto cumplimiento de las normas, así como la negativa injustificada a participar en las actividades, podrán ser causas de exclusión del programa.

4. La participación en las diferentes actividades tendrá carácter voluntario y gratuita.

5. Los participantes, deberán estar en condiciones de salud óptimas para la práctica de activida-

des físicas de las características y duración relativas a una media maratón, utilizando para ello, con carácter previo al comienzo del programa, los medios que estimen oportunos con el fin de poder acreditar su condición física.

3.- CARACTERÍSTICAS Y NORMAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA

El programa dará comienzo a partir del lunes 23 de septiembre. El mismo se desarrollará hasta la semana del 11 de noviembre de 2013 (incluida ésta), a cuya finalización está prevista la organización de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2013".

Las sesiones de entrenamiento se estructurarán en tres sesiones semanales, de lunes a viernes, cuyos días y horas exactas se establecerán por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes una vez estén conformados los grupos. Se establecen dos grupos de trabajo: iniciación e intermedio. Cada grupo de entrenamiento tendrá una composición máxima de doce (12) deportistas.

Todos los componentes de cada grupo de trabajo, realizarán las sesiones de manera conjunta, acompañados por el monitor correspondiente. Cada participante dispondrá de su planificación de entrenamientos, realizada por el monitor, complementándose las sesiones de trabajo en grupo del programa Entrena con Nosotros con otras que deberán llevar a cabo los participantes por sí mismos.

En el caso de los participantes del servicio de asesoramiento, se les entregará un planificación de entrenamientos al comienzo del programa, que será revisada cada dos semanas por los monitores y reenviada a los usuarios. El procedimiento en este caso será presencial con el monitor la primera vez (concertándose entre ambos la hora de la cita), para establecer la programación. A partir de ese momento, el seguimiento y consultas se realizará por correo electrónico a la siguiente dirección: entrenaconnosotros@melilla.es poniendo en el asunto su nombre y apellidos completos.

4.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo ser presentadas en las Oficinas de Atención al Ciudadano o en la Dirección General de Juventud y Deportes en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea situado en la Plaza de España.

2. Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañadas de fotocopia del DNI / TR de cada solicitante.

3. Podrán inscribirse un total de 12 personas en cada uno de los grupos de trabajo establecidos. El orden de inscripción, será el criterio a seguir a la hora de determinar las personas participantes en la actividad.

4. El plazo de solicitud será hasta las 13:30 h del 19 de septiembre de 2013.

5.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, en coordinación con la entidad adjudicataria para la ejecución de las actividades, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en las diversas actividades del programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la solicitud supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Las admisiones en las diferente actividades del Programa se efectuará por riguroso orden de inscripción.

5.- Una vez superado el límite máximo de inscripciones para la actividad, los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renuncias.

6.- No se admitirá la permanencia en las actividades programadas de toda persona que no cumpla con las normas especificas, o no respete el buen desarrollo de las mismas.

Lo que se publica para su general conocimiento

Melilla, a 5 de septiembre de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2385.- Habiéndose intentado notificar a D.ª YAMINA BOUZOUF ALLALI, con DNI 45356081-N y domicilio en calle de Seijas Lozano, 2-1º Izq. con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 15 de mayo de 2013, registrada con el número 1626, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección Genera! de Obras Públicas, de fecha 9 de mayo de 2013, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA INMUEBLE EN CALLE MIGUEL ZAZO, 35 / SEIJAS LOZANO, 2

Los Servicios Técnicos de esta Dirección General, tras visita de inspección realizada al inmueble indicado en el asunto de referencia, han podido comprobar que se mantiene ocupada la vía pública con sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla" (BOME N.º 4089 DE 25-05-2004).

De las diligencias practicadas se constata que el PROMOTOR de dichas obras es D.ª YAMINA BOUZOUF ALLALI, titular del DNI: 45356081-N y con domicilio en calle de Seijas Lozano, 1-1º Izq.

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (BOME EXTRAORDINARIO N.º 21 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE 435,17 EUROS, correspondiente a la ocupación de 51,50 m² de vía pública con andamio durante 13 días, desglosados de la siguiente forma:

. El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m²: 0,65 .

. Número total de días desde 4 de enero de 2013 hasta 17 de enero de 2013 : 13 días.

. Superficie total ocupada: 51,50 m²

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 435,17 .

El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 435,17 , deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en avenida Duquesa de la Victoria n° 21 (antiguo Hospital Cruz Roja), donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Tercero.- DEPOSITAR una FIANZA por importe de 3.095,15 EUROS, para garantizar la adecuada reposición de los Servicios urbanísticos afectados, debiendo presentar en esta Dirección General la CARTA DE PAGO que acretite el depósito de dicha FIANZA.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago de las Tasas requerido (435,17) en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D.ª YAMINA BOUZOUF ALLALI, con DNI: 45356081-N y domiciliada en CALLE SEIJAS LOZANO, 2 -1º IZ que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con andamio.

SEGUNDO.- DEPOSITAR una FIANZA por importe de 3.095,15 , para garantizar la adecuada reposición de los Servicios urbanísticos afectados, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas la CARTA DE PAGO que acredite el depósito de dicha FIANZA.

TERCERO.- Que deberá proceder al abono de 435,17 , correspondiente a la ocupación de 51,50 m² de vía pública con andamio durante 13 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

. La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 5812003, de 17 de Diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcunido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Melilla, 29 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2386.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDEDAIM OUCHENE RAHAL, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POLIGONO 3 PARCELA 75, INMEDIACIONES ML-300, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Iltma. Sra. Viceconsejera de Juventud, por sustitución en ausencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, (autorizada por Orden núm. 594 de fecha 07/09/2011, publicada en BOME núm. 4852, de 16/09/2011), por Orden número 2889 de fecha 05/08/2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES.

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en POLIGONO 3 PARCELA 75, INMEDIACIONES ML-300

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. ABDEDAIM OUCHENE RAHAL, TITULAR DNI Nº 45298661-T ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en POLIGONO 3 PARCELA 75, INMEDIACIONES ML-300, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: CERRAMIENTO DE PARCELA CON PORTON, MALLA Y CHAPAS METALICAS ANCLADOS A TIERRA ASI COMO CASETA CON ESTRUCTURA DE TUBOS METALICOS

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 898, de fecha 13-03-2013, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. ABDEDAIM OUCHENE RAHAL plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLS´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella

legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR , a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Deberá devolver la parcela al estado anterior a la instalación del porton así como a la retirada de chapas metálicas y malla ancladas a tierra.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

"

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma e Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2387.- No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de Propuesta de Resolución de expediente sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DECRETO	FECHA	EXP
DECORÁFRICA, S.L.	******0196		26/08/2013	0012/2013-DGVU-DU-01
	MOTIVO:	Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador por infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Propuesta de Resolución correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. - El Coordinador. Juan Mario González Rojas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

2388.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en MeJilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el dia siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 30 de agosto de 2013.

La Instructora. P.A. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	406	ANTONIO GAMIZ BENITEZ	78535972B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	480 €
2013	411	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45287027G	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	360 €
2013	390	HAQUIN MOHAMED MOHAMED	45292214Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2389.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municípal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de septiembre de 2013.

La Instructora. P.A. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	405	BRAIM MOJTAR BUSMAA	45297583A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	600 €
2013	396	ABDEL ILAM ABDESLAM MOHAMED	45298506Y	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2390.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de septiembre de 2013.

La Instructora. P.A. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	368	ISMAEL MOHAMED ABDELKADER	45310746X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2391.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públícas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro de! plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo de! recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 4 de septiembre de 2013.

La Instructora. P.A. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	ESTADO EXPEDIENTE
2013	395	FRANCISCO DE ASIS MERINO PÉREZ	45278432B	MELILLA	MELILLA	Pagado

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA
EDICTO
REQUERIMIENTO DE COMPÀRECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

2392.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan: .

N.I.F., X3774292S, Apellidos y Nombre, Karimi, Fadma, N.º Liquidación, 00056201300006873.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 2 de septiembre de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda. Enrique Rodríguez Varo.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA
PATRIMONIO DEL ESTADO

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla por la que se convoca subasta pública, mediante el procedimiento de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes del Estado.

2393.- Se va a proceder a la celebración de la 1ª subasta de dos lotes, mediante el procedimiento de oferta en sobre cerrado, de los inmuebles propiedad de la Administración General del Estado, en virtud de herencia abintestato, en la Ciudad Autónoma de Melilla, de las fincas siguientes:

Finca número 1. Vivienda unifamiliar. Término municipal de Melilla en C/ Costa Rica n° 37.

Referencia Catastral: 4562908WE0046S0001 LL. Superficie: 36 metros cuadrados. Número de bien patrimonial: 2012724569990000268,inscrito en el registro de la Propiedad de Melilla al tomo 662, libro 661, folio 73, finca 4949, inscripción 3ª. Tipo de licitación: 25.885,44 euros. La fianza a consignar será el equivalente al veinticinco por ciento del precio de licitación: 6.471,36 euros.

Finca número 2. Garaje. Término municipal de Melilla en C/ Valladolid 11.

Referencia Catastral: 5539801WE0053N0003 SS. Superficie: 23,50 metros cuadrados. Número de bien patrimonial: 2007724560560000013, inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 451, libro 450, folio 13, finca 25000, inscripción 1ª. Tipo de licitación 14.820,79 euros. Fianza del veinticinco por ciento del precio de licitación 3.705,20 euros.

Con fechas 8 y 17 de abril de 2013, respectivamente, se dictaron los acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles descritos.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio de celebración de la subasta. Los interesados que deseen participar deberán aportar la documentación detallada en el pliego de condiciones.

La apertura de las ofertas y la celebración de la subasta tendrán lugar A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la conclusión del plazo de admisión de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T., sito en la Plaza del Mar, Torres "V Centenario", planta 4ª, a las 11 horas.

Podrá solicitarse información, del pliego de bases, fecha y bienes objeto de la subasta, en los teléfonos 952695633 y 952696134, en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla, sita en Plaza del Mar s/n, edificio V Centenario, Torre Sur, planta 11ª, o bien en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.minhap.gob.es).

Melilla a 2 de septiembre de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Enrique Rodríguez Varo.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
FONDO SOCIAL EUROPEO
"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN El PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2394.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Públiro de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1(2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Públiro de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitadón de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincia! def Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y ron la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se espedfican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 76.041,90 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Socia! Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la nonnativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 48226 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y sufidente retenido por el mismo importe antes mendonado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Soda!, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídim de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 27 de agosto de 2013.

El Interventor Territorial.

José Ignacio Valero Escribano.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

ANEXO I de la resolución de concesión

correspondiente al mes de JUNIO 2013

Beneficiario		Importe	Real Decreto	Iprem
45294128K	ABDELKADER HADU, NAIMA	2.715,78	01/2013	85
45323224E	AL LAL AMMARTI, YAMAL	2.396,28	01/2013	75
X9517502X	AMRACHI , SAID	2.715,78	01/2013	85
45317501A	ANTON AGUILERA, ANA MARIA	2.396,28	01/2013	75
48669778F	BEN-MOUSSA BARKAN, ABDELHAKIM	2.396,28	01/2013	75
45356405Z	DOUDAH MOHAMED, NAJIMA	2.715,78	01/2013	85
X3152441S	EL HASSANI , AHMED	2.396,28	01/2013	75
45359753G	EL OUARIACHI AOURAGHE, ABDENNASER	2.715,78	01/2013	85
45308449J	GARRIDO BUMEDIEN, ESTEFANIA	2.396,28	01/2013	75
45297533E	GIMENO FAHEM, FELISA	2.396,28	01/2013	75
45299454B	HAMED MOHAMED, MIMUNT	2.396,28	01/2013	75
45295661J	HASSAN MOHAMED, MUSSA	2.396,28	01/2013	75
45358267J	IZHAR TAHRICHI, NAJIM	2.715,78	01/2013	85
47784356Q	KALAI EL KHAYAT, LAILA	2.715,78	01/2013	85
45358479H	LAHRAOUI KADDOUR, ELKANDOUSSI	2.715,78	01/2013	85
X3315842R	MAKHTAR , DOUNIA	2.715,78	01/2013	85
45308256G	MARTINEZ RUIZ, OSCAR	2.396,28	01/2013	75
X4719700P	MENOUAR , BOUCHRA	2.715,78	01/2013	85
45322863Y	MOHAMED LAARBI, MALIK	2.396,28	01/2013	75
45298104H	MOHAMED MOHAMED, NAYAT	2.396,28	01/2013	75
45293783K	MOHAMED TAHAR, SAMIRA	2.715,78	01/2013	85
45292281Z	MOHAMEDI MOHAMEDI, HASSAN	2.396,28	01/2013	75
45262612S	MOHAMEDI TAHAR, RABIA	2.396,28	01/2013	75
45298236N	MOHAND LAARBI, SAMIR	2.715,78	01/2013	85
X1854224X	MOUMNI , MOHAMED	2.715,78	01/2013	85
X4414051Y	MOUNOUH , HAFIDA	2.396,28	01/2013	75
X0889912L	OMAR DRIS, MIMOUNT	2.396,28	01/2013	75
45321078S	RAHMANI MAKRANI, NOUREDDIN	2.396,28	01/2013	75
25710263N	RUEDA FUENTES, ROGELIO	2.396,28	01/2013	75
45279138G	TIEB MOHAMED, EBRAHIM	2.715,78	01/2013	85

TOTAL BENEFICIARIOS: 30 **TOTAL: 76.041,90**

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

DESPIDO/CESES EN GENERAL 389/2012

2395.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 389/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MARZOUK MOHAND MOH TAHIRI, contra la empresa ARGAR CONTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFE. S.A. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimando parcialmente la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de D. MARZOUK MOHAND MOH TAHIRI ocurrido el 24 de mayo de 2012, condenando a la empresa demandada ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFE S.A. a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución y por mediación de este Juzgado, readmita al actor en iguales condiciones a las que regian con anterioridad al despido o de por extinguido el contrato de trabajo, con abono en este último caso de la indemnización de 205,76 euros, entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y debiendo abonar asimismo, en el supuesto de opción por la readmisión, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 37,41 euros, y condeno asimismo a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 6.679 euros, incrementada en el interés por demora del 10 por cien anual, por los conceptos expresados en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, tambien de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuíta, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévese el original al Libro de Sentencias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 19 de agosto de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

R. SUPLICACIÓN 104/12

N.º AUTOS: DEMANDA 508/2006

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A HERMANOS MARMOLEJO S.L. HEREDEROS DE D. ABDELKADER ISBAI

2396.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 508/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de HERMANOS MARMOLEJO S.L. contra la empresa HEREDEROS DE ABDELKADER ISBAI, DRAGADOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A., TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD· SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado AUTO con fecha 2/9/13 del siguiente tenor literal:

PRIMERO. - En este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 se ha tramitado la demanda presentada por HERMANOS MARMOLEJO S.L. frente a INSS TGSS, HEREDEROS DE D. ABDELKADER ISBAI, DRAGADOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. en SEGURIDAD SOCIAL 508/2006.

TERCERO.- La representante legal de HERMANOS MARMOLEJO S.A ha anunciado la interposición de recurso de suplicación contra la SENTENCIA.

CUARTO. - La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido y no ha retirado los autos para la interposición del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- El artículo 195.1 de la LPL dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del letrado designado para que, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los DIEZ DÍAS siguientes al de la notificación de la puesta a disposición. Este plazo correra cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. Al no haberlo efectuado, procede conforme a lo establecido en dicha norma procesal, tener por no formalizado el recurso anunciado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por la parte recurrente HERMANOS MARMOLEJO S. A, contra la sentencia dictada en las actuaciones, y poner fin al recurso, declarando firme la resolución recaída en estos autos.

Asimismo una vez sea firme esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares,

siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de queja que se interpondrá conforme el art. 495 LEC. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de diez días ante el órgano que corresponda conocer el recurso no tramitado, computándose días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución arts. 189 LPL y 495 LEC acompañando copia de la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a HEREDEROS DE ABDELKADER ISBAI, HERMANOS MARMOLEJO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

SEGURIDAD SOCIAL 245/2012

2397.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 245/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MUTUA FRATERNIDAD MUPRESPA, contra la empresa INTERCONS XXI S.L., MOHAMED AZAGHBIB, INSS, TGSS, TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACION

SECRETARIA JUDICIAL SRA D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO

En Melilla a seis de febrero de dos mil trece.

El escrito anterior del Graduado Social D. Francisco Javier Padilla Conesa, únase y dese traslado de copia a las partes, téngase por evacuado el trámite conferido en Diligencia de Ordenación de fecha 29/01/13, y dada la imposibilidad de citar al demandado Intercons XXI, practíquese consulta de domicilio de este úl timo en la base de datos del Juzgado.

Se suspende la vista prevista para el día de mañana 07/02/13, señalándose nuevamente para el 01/10/13 debiendo comparecer las partes a la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social a las 11:00 h., sirviendo la presente de citación a las mismas.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario INTERCONS XXI S.L, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 31 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

MONITORIO 26/2013

2398.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento MONITORIO 26/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSE RAUL FERNANDEZ LOPEZ contra la empresa ESABE sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO

En Melilla a veintinueve de julio de dos mil trece

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por D. JOSE RAUL FERNANDEZ LOPEZ, se presentó petición inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a ESABE VIGILANCIA S.A., en reclamación de la cantidad de 746,48 euros.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la solicitud, se acordó requerir de pago al empresario para que en el plazo de diez días pagara al trabajador la cantidad reclamada o, en otro caso, presentara escrito de oposición alegando sucintamente las razones para no hacerlo.

TERCERO.- Al no constar domicilio conocido del empresario, no ha sido posible notificar en legal forma el requerimiento de pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 101 f) de la LJS que de no ser posible notificar en legal forma exigida el requerimiento de pago se procederá a dar traslado al actor para que presente demanda en el plazo de cuatro días, si a su derecho interesare.

SEGUNDO. - En el presente caso, vista la solicitud del trabajador y la no notificación del requerimiento al empresario, procede acordar el archivo del presente procedimiento y dar traslado a la parte actora a fin de que formule demanda en el plazo de cuatro días, si a su derecho interesare.

TERCERO.- Ordena el artículo 101 de la LJS, que la deuda devengará el interés procesal del apartado 2 del artículo 251 de la LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicacion,

PARTE DISPOSITIVA

1. - Archivar el presente procedimiento monitorio instado por D. JOSE RAUL FERNANDEZ LOPEZ, frente a ESABE VIGILANCIA S.A.

2. - Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda en el plazo de cuatro días, si a su derecho interesare.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario EMPRESA ESABE, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 31 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 45/2013

2399.- D.ª NURIA ESTHER FERNANDEZ COMPAN SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas 45/2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.° 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n.° 45/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Elena Pérez Valdivieso como denunciante y, como denunciado, Mohamed Dahmani, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Mohamed Dahmani de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Devuélvanse las prendas que obran en la causa registradas como pieza de convicción al establecimiento Sfera, por ser su legitimo propietario.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifiquese esta sentencia a las partes, haciendoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED DAHMINI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de agosto de 2013.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.